



POLITICA DE PROBIDAD ACADEMICA

(Ultima Revisión, Marzo 2018)

INDICE

I. Fundamentos	p. 3
II. La Probidad Académica en el Programa del Diploma	p. 5
III. Debido Proceso Escolar	p. 6
IV. Clasificación de Faltas	p. 8
V. Gradación de Faltas	p. 9
VI. Procedimientos, medidas formativas para cada falta	p.11
VII. Instancias de revisión de medidas disciplinarias	p.18
VIII. Declaración del alumno	p.19
Referencias	p.

I. FUNDAMENTOS

Como parte de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), Wenlock School, destaca: “En el marco de nuestro modelo de convivencia promovemos los siguientes valores:

- **Honestidad:** cualidad que implica actuar y pensar con rectitud, justicia, honradez e integridad.
- **Responsabilidad:** capacidad de todo sujeto de hacerse cargo del cumplimiento de sus deberes en relación a sus capacidades y edad de desarrollo, como también para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.
- **Tolerancia:** atributo de la persona que respeta las opiniones, ideas, actitudes, características, creencias, situaciones personales y cultura de las demás personas de manera cordial e inclusiva aunque no coincidan con las propias.
- **Perseverancia:** capacidad de enfrentar la vida haciendo frente a los desafíos de manera constante aun cuando las circunstancias sean adversas, poniendo un esfuerzo continuo y lo mejor de sí para alcanzar el pleno desarrollo de sus capacidades y las de los demás.
- **Sabiduría:** conducta prudente en la vida, que destaca el juicio sano basado en un alto grado de conocimiento, entendimiento y experiencia, para discutir lo positivo de lo negativo de manera reflexiva, para ser parte activa de una comunidad que se relaciona en armonía.

Por lo anteriormente citado, y como parte del mundo del Bachillerato Internacional, Wenlock School adopta como suyas la Filosofía y Declaración de Principios declarados en el perfil de la Comunidad de Aprendizaje. Poniendo énfasis en el Perfil del Alumno y sus cualidades, las que son compatibles y complementarias con el Proyecto Educativo Institucional.

Por consiguiente, el colegio asume poner en práctica la política de Probidad Académica del Bachillerato Internacional, con el propósito de formar hombres y mujeres íntegros y honrados que aporten a la sociedad y al mundo en el que les tocará vivir.

Al respecto, el Bachillerato Internacional, en el documento “ La probidad académica en el contexto educativo del IB” (Agosto 2014) , propone: “La probidad académica es un aspecto fundamental de la enseñanza y el aprendizaje en los programas del IB, en los que la acción se basa en la indagación y la reflexión”. A través de Enfoques del aprendizaje en los programas del IB, los alumnos desarrollan habilidades que son pertinentes a todo el currículo y que les ayudan a “aprender cómo aprender”.

Las habilidades de enfoques del aprendizaje son las siguientes:

- Habilidades de autogestión
- Habilidades sociales
- Habilidades de comunicación
- Habilidades de pensamiento
- Habilidades de investigación

Los enfoques de la enseñanza son igualmente importantes para el desarrollo de las habilidades de aprendizaje, y son los siguientes:

- Enseñanza basada en la indagación
- Enseñanza impulsada por conceptos
- Enseñanza contextualizada

- Enseñanza colaborativa
- Enseñanza diferenciada
- Enseñanza guiada por la evaluación.

La comprensión de la Probidad Académica forma parte de esta enseñanza y aprendizaje y es cada vez más importante como resultado de la ampliación del acceso a la información gracias a las innovaciones tecnológicas y de la evolución de las ideas sobre el aprendizaje y la construcción del conocimiento.

Por lo tanto, Wenlock School con esta Política de Probidad pretende: inculcar en sus alumnos un modelo de trabajo basado en la honestidad y el respeto por el trabajo de otros.

Con el objeto de alcanzar este objetivo, se hará un trabajo previo tanto con profesores como con los alumnos de los niveles de Junior y Senior:

- Taller a profesores de Junior School, con el propósito de inculcar el uso de citas y referencias.
- Charla a profesores de Junior respecto de la importancia de los conceptos: plagio, colusión y doble uso de un trabajo.
- Los alumnos de Junior, siguiendo el Programa de Orientación Nacional del Ministerio de Educación, y en la Unidad “Trabajo escolar” trabajan el tema: Evitar el plagio y la copia.
- Talleres a alumnos de Junior inculcando los conceptos mencionados y el uso de citas y referencias. Estos son impartidos utilizando juegos, presentaciones, videos.
- Los alumnos de Senior, siguiendo el programa del Ministerio de Educación, trabajan el tema “Valor en el ámbito académico”.
- Taller sobre el uso de Citas y referencias para alumnos de Senior, siguiendo el documento del IB.
- Charla y taller a alumnos de 3EM, Programa del Diploma.
- Charla y taller a alumnos de 4EM, Programa del Diploma.
- En cada asignatura se trabajará el tema Probidad académica, teniendo en cuenta las características de cada una de ellas.
- Dentro del curriculum, los alumnos de Senior mantienen la asignatura: “Vivir con sentido”, en ésta trabajan variados temas relacionados con valores, entre ellos el valor de la honestidad el cual hace referencia al trabajo académico.
- Trabajo colaborativo de los profesores de Senior con el propósito de evaluar la Política de Probidad.
- Charla a profesores Senior School sobre uso de citas y referencias.

II. La Probidad Académica en el Programa del Diploma

“Como jóvenes adultos que se preparan para estudiar en la universidad o acceder al mercado laboral, los alumnos del PD disfrutan de la libertad y, al mismo tiempo, tienen la responsabilidad de estudiar una serie de cursos que hacen hincapié en la independencia y la autonomía.”

En su trabajo académico, los alumnos del PD desarrollan las habilidades de investigación y los hábitos de estudio necesarios para demostrar la probidad académica con mayor formalidad de la que cabría esperar en el caso de los alumnos más jóvenes. Los alumnos del PD investigan y evalúan la utilidad de una variedad de recursos más amplia, que incorporan y citan en presentaciones orales y escritas de un formato cada vez más complejo. Este nivel de rigor puede plantear dificultades a los alumnos que, aun sabiendo discernir entre lo que está bien y lo que está mal, pueden no contar con las habilidades de organización y autogestión necesarias para demostrar claramente que su trabajo cumple con un estándar formal de probidad académica. Todos los alumnos del IB comprenden la importancia de citar el trabajo de otras personas porque este es un aspecto fundamental del enfoque constructivista basado en la indagación que promueven todos los programas del IB. Sin embargo, en el PD es necesario enseñar y aprender explícitamente una serie de convenciones específicas aceptadas en la comunidad de aprendizaje para demostrar transparencia en el uso de las ideas y el trabajo de otras personas. Estas convenciones incluyen, entre otras, el uso de notas, las citas dentro del texto y la preparación de una bibliografía (Carroll, 2012, 6-7).

El IB, define como “conducta impropia toda acción por la cual este u otro alumno salga o pueda salir beneficiado injustamente en uno o varios componentes de la evaluación.

Los casos contemplados como conducta impropia son los siguientes:

El Bachillerato Internacional recoge casos de conducta fraudulenta, tales como:

- **El plagio**, consistente en la presentación de ideas o el trabajo de otra persona como propios.
- **La colusión**, entendida como el comportamiento de un alumno que contribuye a la conducta impropia de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio.
- **Doble uso de un trabajo**, entendido como la presentación de un mismo trabajo para distintos componentes de evaluación o requisitos del programa del Diploma.
- Cualquier otra acción que implique que el alumno salga beneficiado injustamente, que tenga consecuencias sobre los resultados de otro alumno (por ejemplo introducir material no autorizado en la sala de examen, conducta indebida durante un examen, falsificar documentación relacionada con CAS).”

Dado que dicho programa, en Wenlock School, se imparte en Senior School, los alumnos, apoyados por sus profesores, deberán demostrar constantemente que reconocen y aceptan la política de Probidad Académica dispuesta por el Bachillerato Internacional.

Reglamento que apoya la Probidad Académica:

Dentro del marco del Proyecto Educativo, Wenlock School cuenta con el Reglamento Interno de Convivencia escolar (RICE), el que condiciona y apoya al alumno en su formación. Este reglamento regula las faltas a la probidad y proponen las sanciones a las mismas.

III. Debido Proceso Escolar**a) Debido Proceso**

El debido proceso es un principio escolar, según el cual todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a ser escuchado frente a denuncias de situaciones que alteran la sana convivencia escolar, a ser respetado en su integridad física y psicológica, a que se presuma su inocencia y al derecho de apelación de las medidas impuestas. Asimismo, todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a que el Colegio desarrolle un procedimiento fundamentado e imparcial.

- Recibido un reclamo por parte de algún integrante de la comunidad educativa, el Colegio implementará el protocolo de actuación específico según la conducta que eventualmente atente contra la convivencia escolar, la cual será analizada a efectos de resolver, desestimarla o no.
- Antes de la aplicación de una medida es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.
- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.
- No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- El encargado de llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistará a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, se deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una medida, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas.
- El Colegio podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativas para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.
- Cabe señalar que el Colegio implementa durante el horario de Consejo de Curso y Orientación, un trabajo regular sobre promoción del buen clima escolar y hábitos que fomentan la buena convivencia. Igualmente, el Colegio promueve jornadas de reflexión e iniciativas sobre convivencia.

b) Enfoque Pedagógico y Formativo

En el quehacer cotidiano surgen o pueden surgir diversos problemas que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar. El desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos.

Esto es posible utilizando estrategias de resolución pacífica de conflictos y medidas reparatorias, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.

Los conflictos pueden ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y constituirse en una experiencia formativa. Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto, se requiere la voluntad de ambas partes y una condición básica de simetría; es decir, igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados.

En este sentido, resulta indispensable tener presente que existe una relación asimétrica entre los miembros de la comunidad educativa conformada por adultos, niños y jóvenes. En este contexto, la mayor responsabilidad siempre recae en el adulto en el momento de afrontar y resolver un conflicto.

Las medidas reparatorias suponen gestos y acciones que un miembro de la comunidad escolar puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, según la edad y etapa de madurez de los involucrados. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

c) Criterios de aplicación de medidas reparatorias y disciplinarias

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la medida reparatoria o disciplinaria, entre otros, los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado y la agresión por factores como:
 - La cantidad de agresores y sus distintos niveles de responsabilidad;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato o situación de lesión de la convivencia escolar;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- La conducta anterior del responsable;
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- La discapacidad o indefensión del afectado.
- La intención y la premeditación.
- Las circunstancias o contexto en que sucede el hecho.

Toda consecuencia deberá ser respetuosa con el/la alumno/a que cometió la falta, realista, proporcional y acorde a la falta cometida, considerando factores agravantes y atenuantes. Las sanciones disciplinarias serán aplicadas solo cuando exista certeza del hecho, es decir que existan pruebas concretas, de no ser así solo se podrán tomar medidas formativas y reparatorias.

IV. Clasificación de Faltas

- a) **Faltas de Responsabilidad:** Son aquellas que afectan el proceso de enseñanza-aprendizaje. En este punto el colegio abarca las faltas a la probidad.
Las personas encargadas de abordar estas situaciones al interior del Colegio dependiendo de la gradación de la falta son:
- Senior School (Alumnos 3EM y 4EM Programa del Diploma) : Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Jefe de Estudio y/o Head de Senior
- b) **Faltas de Disciplina:** Son aquellas que afectan el normal funcionamiento del Colegio.
Las personas encargadas de abordar estas situaciones al interior del Colegio dependiendo de la gradación de la falta son:
- Senior: Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspector y/o Head of Senior.
- c) **Faltas de Convivencia Escolar:** Son aquellas que afectan el clima escolar y el bienestar de sí mismo o de otros miembros de la comunidad.
Las personas encargadas de abordar estas situaciones al interior del Colegio dependiendo de la gradación de la falta son:
- Senior: Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspector, Head of Senior y/o Encargado de Convivencia Escolar.

V. Gradación de Faltas

A continuación se presentará una gradación de las faltas según su gravedad. Siempre se tendrá en cuenta el nivel de desarrollo socioemocional, moral y cognitivo asociado a su edad.

a) **Faltas Leves**

Definición:

Se incluyen en esta categoría conductas que si bien son habituales dentro del marco de una institución educacional, representan una actitud que debe ser corregida y sobre la cual el alumno debe tomar conciencia. Son entre otras actitudes, acciones, conductas u omisiones realizadas que:

- Alteran el orden en la sala de clases.
- Afectan el ambiente y/o proceso de aprendizaje (sala de clases, patios, cancha, biblioteca, casino, laboratorio, auditorio, entre otros).

- No siguen pautas y normas básicas de respeto.
- No causan daño físico o psicológico a ningún miembro de la comunidad escolar (Ejemplo: tirar agua).

Ejemplos:

Faltas de Responsabilidad:

- Presentarse sin el material necesario para la clase.
- Presentarse a clases sin tareas o trabajos previamente agendados.
- Presentarse a clases sin su informe, trabajo oral o escrito, previamente agendado. Ejemplo: informe de laboratorio, informe de arte o tecnología, entre otros.
- No concurrir a evaluaciones previamente agendadas, sin justificación médica o por parte del padre, madre o apoderado.
- Presentarse con el uniforme incompleto o inadecuado tanto en deportes como el uniforme oficial, en concordancia con lo establecido en el punto IX. c), Presentación Personal y Uniforme Escolar, de este Reglamento.
- No devolver en la fecha acordada libros a la Biblioteca.
- Tres atrasos a la hora de ingreso no justificados.
- No traer justificativo en caso de no poder realizar Educación Física o Deportes.
- No traer comunicación, justificativo y/o colilla firmada por el apoderado en los casos en que es solicitado.

b) Faltas Graves

Definición:

Conforman esta categoría las actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psíquica de cualquier integrante de la comunidad educativa y/o el bien común o que signifiquen un riesgo para ella. También se incluyen conductas que expresen actitudes deshonestas.

Son actitudes, acciones, conductas u omisiones realizadas que:

- Dañan a otro física o psicológicamente sin intención premeditada.
- Afectan a la comunidad educativa y comprometen tanto el proceso educativo como la convivencia escolar.

Ejemplos:

- Reiteración de once o más faltas leves de un mismo tipo en el caso de Junior.
- Reiteración de siete o más faltas leves de un mismo tipo en el caso de Senior.
- Otras faltas que consideradas por el Equipo Directivo revista este nivel de gravedad.

Faltas de Responsabilidad/Honestidad:

- Ausentarse sin justificación a actividades fuera de horario que impliquen representación oficial del establecimiento.
- Copiar (plagio) en pruebas, o recibir mensajes de texto a través de telefonía celular, calculadoras u otro.
- Falsificar firmas o suplantar al apoderado de cualquier forma.
- Extraer el Libro de Clases sin autorización.
- No ingresar a clases estando en el establecimiento, sin justificación o autorización de un profesor, inspector, enfermería o encargado de convivencia escolar.
- Negarse a rendir una evaluación.
- Boicotear deliberadamente un proceso de evaluación.

c) Faltas Muy Graves**Definición:**

Conforman esta categoría situaciones que atentan gravemente contra los procesos de enseñanza-aprendizaje, la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa y/o constituyen delito (incluyendo en algunos casos, la integridad de quien comete la falta en cuestión). Son actitudes, acciones, conductas u omisiones realizadas que:

- Dañan física o psicológicamente a otro de manera grave.
- Se cometen con intención de causar daño.
- Afectan a la comunidad educativa y la convivencia escolar gravemente.

Ejemplos:

- A lo menos una reiteración de Faltas Graves.
- Cualquier falta que constituya delito.
- Otras faltas que consideradas por el Equipo Directivo revista este nivel de gravedad.

Faltas de Responsabilidad/Honestidad:

- Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar o sustituir tanto pertenencias de las personas que conforman la comunidad escolar como documentos oficiales del Colegio tales como: pruebas, certificados, actas de notas, libros de clases, circulares o cualquier documentación que acredite situaciones académicas.
- Cometer plagio en trabajos de investigación, proyectos, monografías, utilizando información de fuentes autorizadas o no autorizadas y/o comprar documentos para presentar como trabajos propios tanto individual como grupal.
- Presentar un trabajo de otro alumno como si fuera propio, con o sin permiso del autor (otro alumno), pactado en forma oral o escrita.
- Facilitar un trabajo propio para ser presentado o copiado de manera intencional.

V. Procedimientos, Medidas Formativas, Disciplinarias y de Reparación ante Faltas leves, Graves y Muy Graves

a) Descripción de Procedimientos y Medidas Formativas y Disciplinarias para Faltas Leves, Graves y Muy Graves:

Toda falta al Reglamento debe ser informada al Profesor Jefe quien debe en conjunto con las personas encargadas según la clasificación de la falta (Responsabilidad/Honestidad, Disciplina y/o Convivencia Escolar) graduar la falta y tomar las medidas que correspondan.

La falta será registrada por escrito por el Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Inspector o Encargado de Convivencia, según quién haya presenciado o tome conocimiento primero de la falta. Las medidas que se tomen para remediar la falta serán registradas en el libro de clases por el profesor jefe.

A continuación se describen las medidas formativas y disciplinarias que puede tomar el Colegio de acuerdo a la clasificación y graduación de la falta. Para tomar estas medidas se deben considerar los criterios descritos en el apartado XI sobre el Debido Proceso, que considera la visión de todos los involucrados, el enfoque formativo y los atenuantes y agravantes.

1. Conversación formativa con el estudiante: hace referencia a la acción por la cual, por ejemplo, un profesor de asignatura, el profesor jefe, un encargado de sección o un asistente de la educación, se reúne con el/la estudiante que cometió la falta, para conversar en torno a lo ocurrido, de modo que tome conciencia de su actitud inadecuada y reoriente su comportamiento para favorecer un clima de aprendizaje y convivencia. Se deberá registrar en la Hoja de Entrevista y en la hoja de observaciones del alumno o alumna del Libro de Clases.

El caso de Plagio, el alumno recibirá una copia del informe entregado por PlagScan que dice relación con la autoría del trabajo que supone plagio.

2. Registro en el libro de clases: el profesor deberá registrar en la hoja de vida del estudiante en el Libro de Clases y establecer una medida formativa acorde a la falta. La implementa, por ejemplo, el profesor de asignatura, el profesor jefe y/o el asistente de la educación. Si el registro en la hoja de vida no lo realiza el profesor jefe, éste debe ser informado. El registro en el Libro de Clases tiene varios objetivos:

- Es una constancia escrita de una falta que perjudica el proceso de enseñanza-aprendizaje que ha sido desarrollada por un/a estudiante. Este registro le permite saber a el/la alumno/a que sus actos tienen consecuencias y que ha sido considerada por el profesor como una acción perjudicial para sí mismo y/o para el resto de sus compañeros.
- Permite hacer un seguimiento en el tiempo de las faltas de los alumnos y de esta manera establecer sanciones y procedimientos que son coherentes con el historial de cada estudiante y no solo en atención a un acto particular y aislado.
- Permite establecer una comunicación efectiva entre los diferentes profesores que interactúan con un grupo de alumnos en particular.

En el caso de las faltas leves, estas deben ser registradas después de haberlas repetido 3 veces, y previo a esto se debe haber conversado con el alumno mostrándole cuál es la conducta inadecuada y qué se espera de él.

Es importante recordar que el registro en el Libro de Clases debe ser utilizado también para registrar conductas destacables y no sólo para sancionar aspectos negativos.

3. Comunicación al apoderado: el Profesor Jefe o de asignatura enviará una comunicación al apoderado para informar sobre la(s) conducta(s) del estudiante por la cual ha sido registrado en el libro de clases, de modo de establecer un canal de comunicación entre el profesor (u otra autoridad del Colegio) y el padre, madre o apoderado/a del o la estudiante. Mandar una comunicación al apoderado es una forma de hacerle saber de una situación que requiere de su atención y permita que reflexione con el alumno en forma positiva.

4. Citación al apoderado: el Profesor Jefe realiza esta acción poniendo foco en el bienestar del estudiante y el fortalecimiento de la relación con el apoderado, para comunicar la situación que está enfrentando el alumno/a y las medidas tomadas por el Colegio con el fin de generar colaboración Colegio - Familia frente a la reiteración de faltas o cuando éstas lo ameriten por su gravedad.

En caso de realizarse una entrevista, esta deberá llevarse a cabo en presencia de Profesor Jefe, acompañado por otro docente, asistente de educación o especialista.

En el caso de las faltas muy graves el profesor jefe citará al apoderado, quien debe presentarse de inmediato o, como plazo máximo, durante las próximas 24 horas de acontecida la falta. La entrevista la deberá realizar el Profesor Jefe, con el Profesor de Asignatura, Inspector, Encargado de Convivencia o Head del Nivel, según corresponda.

5. Reflexión posterior a la jornada escolar: esta medida se aplica dada la cuarta vez que el alumno/a comete la falta, previo acuerdo del Profesor Jefe en consulta con el encargado de convivencia y asistentes de la educación del nivel, y es avisada, dirigida y supervisada por Inspectoría, Encargado de Convivencia Escolar o Head de Nivel según la clasificación de la falta. Consiste en un trabajo reflexivo guiado donde los alumnos deben quedarse después de clases por un tiempo de una hora pedagógica aproximadamente y realizar trabajos que aporten a sí mismos o a la comunidad escolar, tales como pautas de reflexión en torno a valores, orden en biblioteca, orden de ropa perdida y reparación de espacios comunes, entre otros.

6. Trabajo de Reflexión: esta medida se aplica luego que el alumno ha realizado trabajo de reflexión posterior a la jornada escolar en dos oportunidades e insiste en la falta. El alumno deberá realizar un trabajo de reflexión interna, pensado como una toma de conciencia con respecto a las acciones negativas que ha cometido. Este trabajo promoverá el valor de la reflexión y espíritu crítico de manera de reorientar su comportamiento para favorecer un clima de aprendizaje y buena convivencia escolar. El Profesor Jefe junto al Encargado de Convivencia del ciclo y/o Head de sección organizarán un trabajo individual que el alumno deberá realizar en el horario de Orientación o durante la jornada escolar. Durante el trabajo de

reflexión redactará y firmará un compromiso de conducta en el cual se compromete a mejorar.

7. Conversación formativa grupal: en casos que un alumno comete una falta grave o muy grave, se debe privilegiar, junto con la conversación formativa individual, una instancia de abordaje del tema con el grupo curso, lo que se llamará reflexión grupal. Esta medida la realiza, por ejemplo, el Profesor de Asignatura, el Profesor Jefe, el Inspector, Encargados de Convivencia Escolar, Head de Nivel, entre otros.

8. Apoyo técnico pedagógico o psicosocial: en casos de situaciones o estados conflictivos que requieran ser abordados, el profesor cuenta con el apoyo profesional de terceros que pueden brindar una mirada distinta y de mayor experticia en el tema en cuestión. Para ello, podrá derivar al alumno que cometió la falta a los profesionales de apoyo dentro del Colegio, como por ejemplo, Encargado/a de Convivencia Escolar, Head de Sección, Psicólogo/a, Psicopedagogas e Inspector de Ciclo. Asimismo, si se estima conveniente, se puede tomar la decisión en conjunto con los/las profesionales, de derivar a un(os) profesional(es) externo(s) al Colegio.

9. Mediación y Tutoría: medidas que buscan entregar apoyo al alumno por parte de su profesor/a jefe/a, Encargado/a de Convivencia Escolar, Head de Sección, Inspector/a, Psicólogo/a u otro integrante del cuerpo docente, en relación a las conductas graves en que ha incurrido, para ayudarlo a facilitar su relación con los integrantes de la comunidad educativa y para acompañarlo en su quehacer diario, modelando y monitoreando las conductas que se esperan de él o ella de manera que pueda hacerlas propias logrando así el cambio positivo de conducta. Este acompañamiento será registrado en la Hoja de Vida del Alumno.

10. Carta de Advertencia: se cita al apoderado para entregar Carta de Advertencia, dando cuenta que el alumno/a ha reiterado faltas leves a pesar de las medidas formativas que han sido llevadas a cabo. Esta carta es una advertencia por escrito que indica que si la conducta persiste, será considerada falta grave y se aplicarán las medidas correspondientes.

11. Carta de Amonestación: se cita al apoderado para entregar Carta de Amonestación, dando cuenta que el alumno/a ha cometido una falta grave. Esta carta queda registrada en la hoja de vida del estudiante y constituye un agravante frente a futuras faltas al Reglamento.

12. Carta de Compromiso: se cita al apoderado para realizar un compromiso escrito entre el Colegio – alumno – apoderado que supone un cambio de conducta del alumno respecto de la falta cometida. El apoderado toma conocimiento del caso y de las medidas aplicadas anteriormente si las hubiera, y de las consecuencias que tiene el hecho de que no exista un cambio de actitud dentro del semestre de ocurrida la falta. El apoderado deberá firmar este documento. Ante cualquier nueva falta grave, se le otorgará Carta de Condicionalidad. Esta carta es entregada por el Head del Nivel que corresponda en compañía del Profesor Jefe y/o de Encargada de Convivencia Escolar.

13. Condicionalidad de Matrícula: el Colegio puede condicionar la permanencia y matrícula de un estudiante. Dicha condicionalidad será decidida por el Equipo Directivo, previa consulta al Consejo de Profesores y Comité de Convivencia Escolar y tendrá una fecha de duración que puede ser revisada si se tienen nuevos antecedentes. Esta será informada al apoderado mediante una Carta de Condicionalidad que supeditará la permanencia del estudiante en el Colegio a un cambio de actitud o comportamiento definido en base a aspectos observables y medibles en un tiempo que se establecerá y consignará en dicho documento. Estos lineamientos guiarán la decisión del Equipo Directivo de mantener o levantar la condicionalidad, situación que no podrá exceder a dos semestres dentro del mismo año.

La condicionalidad implica que el/la estudiante está bajo seguimiento tanto del Profesor Jefe como del apoderado, quienes deben reunirse periódicamente (al menos mensualmente) a revisar las estrategias de apoyo y el avance respecto de los puntos acordados. Así también, el equipo de apoyo psicológico y psicopedagógico del Colegio se mantendrá en periódico contacto (al menos mensualmente) con el Profesor Jefe para monitorear estrategias y cumplimiento de compromisos de cada uno de los actores.

- Los alumnos que les ha sido levantada la condicionalidad, si volviesen a recibir la carta (segunda vez), no se les renovará la matrícula para el año siguiente.
- Si un alumno es condenado por un delito por la justicia chilena o extranjera, el Colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula para el año siguiente.
- Los alumnos que presenten problemas conductuales y/o disciplinarios que tengan matrícula condicional, no podrán formar parte de delegaciones, grupos o cursos que realicen viajes tanto nacionales como internacionales.
- El alumno condicional no podrá viajar junto con la delegación del Colegio en el caso de giras deportivas y culturales, viaje de estudios o internacionales de similares características.

14. Condicionalidad de Matrícula sin renovación de matrícula para el año lectivo siguiente: si luego de la condicionalidad, el/la estudiante comete una nueva falta grave o muy grave y/o no se observan avances, se evalúa la no renovación de matrícula, para esta medida se convoca a consejo de profesores ya sea ordinario o extraordinario. Para determinar la consecuencia más adecuada respecto de una conducta, se tomarán en cuenta, entre otras cosas: el contexto en que ésta se cometió, la situación individual del alumno, el estado psicológico y emocional del niño/a y el compromiso previo y actual de la familia. Ello será comunicado a los apoderados. Todo aquel alumno al que le sea aplicada la medida disciplinaria de no renovación de matrícula, luego de un proceso informado y acordado tanto por el consejo de profesores, Encargado/a de Convivencia Escolar y Dirección del establecimiento, a través de Dirección y en el marco de sus atribuciones, tendrá derecho a apelar y solo una vez, dentro de un periodo máximo de 7 días hábiles, al Consejo Directivo del Colegio, para garantizar el justo procedimiento en la aplicación de dicha medida. Esta última instancia debe ser comunicada a los padres y/o apoderados cuando se entrega la carta de no renovación de matrícula.

Una vez tomada la resolución, se cita a los padres y/o apoderados para comunicar la decisión tomada, además se comunica la determinación por escrito a través de carta certificada al domicilio.

15. Suspensión de clases: Conforme al Ord. 476 de la Superintendencia de Educación Escolar la suspensión de clases puede realizarse hasta por 5 días hábiles en caso que la gravedad de la falta lo amerite. Este período se podría prorrogar por más días aplicándose excepcionalmente si existe un peligro real (debidamente acreditado) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

16. Cancelación inmediata de Matrícula, lo cual implica que el alumno solo podrá venir al Colegio a rendir pruebas o dejar trabajos que serán evaluados y en dependencias que el Colegio determine, todo ello según lo prescribe el Ord. N° 476 de la Superintendencia de Educación Escolar.

Si un alumno es condenado por un delito por la justicia chilena o extranjera, el Colegio se reserva el derecho de no renovar matrícula para el año siguiente. El alumno cuya matrícula ha sido cancelada, no podrá volver a matricularse, en el Colegio, ya que se subentiende que este último agotó todo los recursos posibles de ayuda.

El Colegio se reserva el derecho de suspender la asistencia de los alumnos en ceremonias institucionales frente a faltas graves y muy graves, como por ejemplo: Ceremonias de Graduación, de Licenciatura, Última Lista, *Speech Day* entre otros.

Medidas Reparatorias

La medida reparatoria no es un acto mecánico, sino que tiene que ver con un sentido de reconocimiento por parte de quien o quienes cometieron una falta que daña a otro/s directa o indirectamente, voluntaria o involuntariamente, con el fin de reparar el daño, y la posibilidad de enmendar el vínculo con empatía y comprensión.

Incluir prácticas reparatorias en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar permite:

- Enriquecer la formación de las y los estudiantes.
- Desarrollar la empatía.
- Cerrar los conflictos, por lo tanto, “liberar” a las partes involucradas.
- Enriquecer las relaciones.
- Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- Reparar el vínculo.
- Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver los conflictos.
- Restituir la confianza en la comunidad.

Entre otras, se consideran medidas reparatorias:

- La presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.
- La restitución de un objeto dañado o perdido.
- Cualquier gesto o acción acordada hacia quién o quienes se cometió la falta.

b) Cuadro Explicativo de Procedimiento, Medidas Formativas, Disciplinarias y Reparatorias

Senior School : incluye 3EM y 4EM (Programa del Diploma)

Responsables: Profesor Jefe, Profesor de Asignatura e Inspector.

Nº veces que comete la falta	Medidas Formativas o Disciplinarias	Medidas Reparatorias
1 ^a – 2 ^a	Conversación Formativa	Según la falta, entre otras: – presentación formal de disculpas. – restitución de un objeto dañado o perdido. – cualquier gesto o acción acordada entre las partes.
3 ^a	Registro en Hoja de Vida. Comunicación al apoderado	
4 ^a	Citación al apoderado, y reflexión posterior a la jornada escolar	
5 ^a	Conversación Formativa	
6 ^a	Carta Advertencia	
7 ^a	Se considera Falta Grave	

Faltas Graves:

Junior: Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspector, Encargado de Convivencia Escolar y/o Head of Junior.

Senior: Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspector, Encargado de Convivencia escolar, Jefe de Estudio y/o Head of Senior según la clasificación de la falta.

Nº veces que comete la falta	Medidas Formativas o Disciplinarias	Medidas Reparatorias
1 ^a	<ul style="list-style-type: none"> – Conversación Formativa – Registro Hoja de Vida – Citación al Apoderado – Reflexión posterior a la jornada escolar ó Trabajo de Reflexión Además, según la falta: <ul style="list-style-type: none"> – Conversación Grupal – Apoyo Pedagógico o Psicosocial – Mediación y Tutoría – Carta de Amonestación o Compromiso 	Según la falta: – presentación formal de disculpas. – restitución de un objeto dañado o perdido. – cualquier gesto o acción acordada

Faltas Muy Graves:

Junior: Head of Junior, Comité de Convivencia Escolar y Equipo Directivo dependiendo de la clasificación de la falta.

Senior: Head of Senior, Comité de Convivencia Escolar y Equipo Directivo dependiendo de la clasificación de la falta.

Nº veces que comete la falta	Medidas Disciplinarias	Medidas Reparatorias
1 ^a	<ul style="list-style-type: none"> – Conversación Formativa – Registro Hoja de Vida – Citación al Apoderado – Trabajo de reflexión <p><u>Según la falta:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – Condicionalidad de Matrícula – Condicionalidad de Matrícula, sin renovación al siguiente año – Suspensión de Clases – No renovación de matrícula – Cancelación inmediata de matrícula Suspensión de Clases (Ord. 476) 	<p>Según la falta:</p> <ul style="list-style-type: none"> – presentación formal de disculpas. – restitución de un objeto dañado o perdido. – cualquier gesto o acción acordada

VI. Instancias de Revisión de Medidas Disciplinarias

Levantamiento de sanciones

Las sanciones tendrán una duración determinada dada a conocer a través de las cartas entregadas a los apoderados y alumnos. El Profesor Jefe deberá proporcionar nuevos antecedentes, si los hubiese, al Consejo de Profesores para poder prolongar o levantar una medida antes de tiempo, tales como cartas de compromiso o condicionalidad, señalando los logros y los avances en las conductas del estudiante, conforme a las condiciones y compromisos fijados en los documentos citados. En esa situación, será el Consejo de Profesores quien decida levantar o prolongar dicha medida. Para ello, será necesario contar con un 90% de aprobación.

Apelación

Frente a las medidas disciplinarias y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de ésta, el apoderado y el alumno tendrán el derecho de apelar por escrito a la medida que considere injusta o desproporcionada. Se debe entregar una carta a la Dirección del Colegio. El Equipo Directivo será el encargado de revisar estos antecedentes y responder en entrevista firmada por las partes en un plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la apelación. La respuesta al apoderado del alumno(a) será por escrito, personalmente y bajo firma de recepción. De no ser así, será enviada por correo certificado.

En el caso de la no renovación de matrícula, el apoderado podrá apelar a través de una carta dirigida al Consejo Directivo, quien deberá resolver y responder de la forma indicada anteriormente dentro de siete días hábiles desde la recepción de la carta. Esta apelación debe ser entregada la primera semana de diciembre. Sin perjuicio de ello, el apoderado es responsable de buscar Colegio apenas se firme la no renovación, más allá que considere el apelar a la medida y esperar la resolución de la misma.

VII . Declaración de Comprensión y Aceptación

He recibido información sobre la Política de Probidad Académica del Bachillerato Internacional, entiendo que pretende respeto a las ideas de los otros, autenticidad en los trabajos y precisión a la hora de citar o realizar referencias a ellos.

Así mismo, conozco las consecuencias de conductas como:

- *Plagio*
- *Colusión*
- *Doble uso de un trabajo*
- *Cualquier otra acción*

Y acepto las consecuencias disciplinarias que tendría en el caso de cometerlas.

Nombre del Alumno:

Curso:

Firma:

Fecha:

Referencias

- Mineduc.* (n.d.). ‘Programa de Orientación para Alumnos de Educación Básica.’ Obtenido de <http://www.mineduc.cl>.
- International Baccalaureate.* (2014a). ‘Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas’. Obtenido de <http://www.ibo.org>.
- International Baccalaureate.* (2014, Agosto). ‘La probidad Académica en el Contexto Educativo del IB’. Obtenido de <http://www.ibo.org>.
- International Baccalaureate.* (n.d.). ‘Los Enfoques de la Enseñanza y el Aprendizaje’. Obtenido de <http://www.ibo.org>.
- Wenlock School.* (2017, Diciembre). ‘Proyecto Educativo Educacional (PEI)’. Obtenido de <http://www.wenlock.cl/>.
- Wenlock School.* (2018, Marzo). ‘Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE)’. Obtenido de <http://www.wenlock.cl/>.